

ANEXO

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Endocrinología fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente se encuentra llevando cabo un nuevo proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 213/08.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de alumnos	- Se implementen mecanismos destinados a lograr la culminación de los estudios por parte de los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estables/Invitados	- Se incrementó de 13 a 24 el número de integrantes del cuerpo académico.
Seguimiento de alumnos	- Se informa la implementación de mecanismos de seguimiento de alumnos.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Endocrinología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, se inició en el año 2004 en la ciudad de Rosario, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización se vincula con la carrera de Bioquímica y con carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Algunos docentes de este posgrado desempeñan actividades como personal profesional, de investigación y/o de extensión en el Hospital

Provincial del Centenario. Asimismo, parte de la planta docente de la carrera también desempeña funciones académicas en las otras especializaciones en Bioquímica Clínica que se dictan en la Facultad.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 613/02, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 1378/17, que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la Especialización y Res. del Consejo Directivo (CD) N° 304/08, que designa al Director de la carrera. Asimismo, se adjunta la Ordenanza CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento general de carreras y actividades de posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Por otra parte, se presenta un convenio de cooperación celebrado por la Universidad con el Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia de Santa Fe. Mediante este convenio, las partes acuerdan establecer una operatividad coordinada entre la Universidad y la Provincia tanto en el Hospital Centenario como en el Policlínico Escuela Granadero Baigorria para el aprovechamiento de los recursos humanos y el equipamiento de los Servicios de Bioquímica Clínica, Microbiología y Farmacia. Asimismo, se establece que la Universidad asumirá las responsabilidades académica, profesional y de investigación de los laboratorios y servicios de los centros de salud mencionados. Por su parte, la Provincia se compromete a efectuar en forma programada el mantenimiento y renovación de los edificios que ocupan los laboratorios y farmacias que funcionan en cada hospital.

Estructura de gestión académica

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión Académica. En la entrevista con las autoridades de este posgrado se informó que hasta el momento no se ha designado a un Subdirector para la carrera.

La estructura de gestión académica es adecuada para regular el funcionamiento de este posgrado. Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Autoevaluación – Planes de Mejoras

En la autoevaluación presentada, la institución identifica la necesidad de incorporar a un Subdirector para que desempeñe las funciones de apoyo y colaboración contempladas en el reglamento de la carrera. Por otra parte, la institución señala como aspecto a fortalecer la

vinculación con instituciones del área de la salud, a fin de reforzar vínculos institucionales que aporten a la formación de los alumnos.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 1378/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	510 horas
Carga horaria total de la carrera		510 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses a partir de la aprobación del proyecto de trabajo final por parte de la Comisión Académica		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses más para la presentación del proyecto de trabajo final		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 2 áreas: un “Área introductoria”, que comprende 3 cursos (“Endocrinología primer nivel”, “Bioestadística” e “Inmunología”) y un “Área de formación específica” organizada a partir de 4 actividades curriculares (“Endocrinología segundo nivel”, “Endocrinología molecular”, “Endocrinología tercer nivel” y “Endocrinología cuarto nivel”). En el “Área introductoria” se abordan contenidos indispensables para el desarrollo de las asignaturas posteriores y en el “Área de formación específica” se profundizan los conocimientos sobre los mecanismos fisiopatológicos involucrados en alteraciones del sistema endocrino y la forma de evaluación en el laboratorio. El plan de estudios contempla un régimen de correlatividades entre las actividades curriculares.

Con respecto a la acreditación anterior, se observa que se ha modificado el plan de estudios de la carrera. La modificación efectuada implicó la disminución de la carga horaria correspondientes a los cursos “Endocrinología tercer y cuarto nivel”. La carga horaria total de la carrera ha disminuido de 570 a 510 horas totales. En cuanto a la modificación realizada, se observa que la carga horaria del plan de estudios vigente resulta suficiente para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los contenidos detallados en los programas de los cursos se corresponden con el perfil del egresado propuesto. Asimismo, las referencias bibliográficas citadas son pertinentes y se encuentran actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	255 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de estudios: Sí	

En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera es la que se detalla en el plan de estudios (255 horas teóricas y 255 horas prácticas). Asimismo, se adecuó en las fichas de actividades curriculares la distribución de la carga horaria de cada curso. Considerando la nueva información aportada, se advierte que la mitad de la carga horaria de la carrera se destina al desarrollo de actividades de formación práctica, lo que se considera suficiente.

Las prácticas y procedimientos que deben efectuar los alumnos comprenden: preparación y exposición en seminarios, talleres de discusión y resolución de casos clínicos, revisión de protocolos de estudio para determinadas patologías endocrinas, análisis de resultados y prácticas de laboratorio supervisadas en las que se trabaja a partir de nociones de control de calidad de equipos autoanalizadores para endocrinología, parámetros de inmunoensayos, variables preanalíticas más frecuentes de las determinaciones, análisis e interpretación de resultados de hormonas de los ejes tiroideo, suprarrenal, de crecimiento y gonadal, laboratorio andrológico y purificación y análisis de ácidos nucleicos por reacción en cadena de la polimerasa o retrotranscripción-PCR. En las fichas de actividades curriculares se detallan las prácticas y procedimientos específicos que realizan los alumnos en cada curso. Estas actividades se llevan a cabo en laboratorios de la Universidad y del Hospital Provincial del Centenario.

Las actividades prácticas guardan relación con los contenidos propuestos y son adecuadas para desarrollar las habilidades y competencias propias de la especialidad. En la visita institucional se informó que en la asignatura “Bioestadística” los alumnos trabajan con artículos académicos actualizados y analizan los métodos empleados y resultados obtenidos. No obstante, no se trabaja con paquetes estadísticos. Se observa que sería conveniente implementar prácticas con paquetes estadísticos.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de bioquímico o licenciado en bioquímica expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas. En caso que el candidato cuente con un título otorgado

por una universidad extranjera, deberá estar certificado y revalidado en una universidad nacional o convalidado por el Ministerio de Educación, según corresponda. Además, el aspirante debe contar con conocimientos de idioma inglés para la comprensión de textos científicos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y están claramente definidos en la normativa de la carrera.

Autoevaluación – Planes de Mejoras

En la autoevaluación presentada la institución no ha identificado aspectos a fortalecer vinculados con este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	16	2	2	4
Mayor dedicación en la institución	24			
Residentes en la zona de dictado la carrera	24			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Bioquímica, Medicina, Estadística
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	23
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	22
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímico (UNR) y Doctor en Filosofía (Universidad de Oulu)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado – UNR
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se ha desempeñado como jefe de servicio en un Laboratorio de Endocrinología e Investigación en Endocrinología
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría I en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado 2 capítulos de libro y ha presentado 16 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en jurados de premios, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

El Director de la carrera cuenta con título de doctor. En respuesta al informe de evaluación se aclara el área de formación correspondiente a su doctorado. A partir del detalle presentado, se concluye que su investigación doctoral se encuentra directamente relacionada con la temática de la carrera que dirige. Asimismo, el Director cuenta con amplios antecedentes académicos vinculados al área de estudio de la carrera, ha dirigido proyectos de investigación e informa publicaciones científicas que guardan estrecha vinculación con la temática de este posgrado.

En cuanto a la titulación y antecedentes de los integrantes del Comité Académico, se observa que 6 de ellos cuentan con título de doctor y 1 posee título de especialista. Todos están categorizados en el Programa de Incentivos e informan antecedentes docentes y académicos adecuados para desempeñar las funciones de docencia y gestión asignadas. Del

análisis de las fichas docentes presentadas, se concluye que todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con antecedentes suficientes para dirigir la carrera.

Con respecto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 12 profesionales cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera y 4 docentes poseen título de grado. En cuanto a las funciones asignadas a los docentes que no cuentan con título de posgrado, se observa que una docente es responsable del curso “Bioestadística”, 2 son colaboradoras de la misma asignatura y una docente se desempeñan como colaboradora del curso “Endocrinología tercer nivel”. Estas docentes informan publicaciones y presentaciones en reuniones científicas y cuentan con antecedentes suficientes en docencia e investigación para cumplir con las tareas docentes asignadas.

Del análisis global del cuerpo académico se concluye que su conformación es adecuada, en tanto todos los docentes cuentan con formación acorde a las actividades curriculares en las que participan, informan antecedentes en investigación y publicaciones relevantes derivadas de la producción científica. Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado de 13 a 24 el número de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente a cargo de la Secretaría de Posgrado de la Facultad. Además, se administran encuestas a los alumnos de la carrera con el objetivo de recabar información sobre el desempeño de los docentes. Las encuestas son analizadas y procesadas por la Dirección y la Comisión Académica de la carrera.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

Autoevaluación – Planes de Mejoras

En la autoevaluación presentada la institución no ha identificado aspectos a fortalecer vinculados con este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	Sí
--	----

Las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la unidad académica son relevantes. En general, las temáticas de las investigaciones están vinculadas a la Especialización. Se observa que 2 de estas actividades (“Estudio del polimorfismo molecular del sistema Rh y su participación en los procesos de aloinmunización y destrucción inmune de los glóbulos rojos” y “Estudio de la variabilidad genética y fenotípica del sistema Rh. Implicancia en medicina transfusional”) abordan temáticas específicas del área de la inmunohematología.

En las fichas presentadas se constata la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación. Asimismo, en una de estas actividades participa un alumno de la Especialización.

Autoevaluación – Planes de Mejoras

En la autoevaluación de la carrera se menciona la intención de incrementar la participación de alumnos en actividades de investigación, lo que se considera adecuado en tanto permitirá complementar la formación profesional que imparte este posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. En este trabajo el alumno deberá efectuar el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional. Asimismo, deberá dar cuenta del uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, deberá presentar coherencia argumentativa y teórica y evidenciar el manejo de fuentes de consulta e información.

La modalidad de evaluación final se corresponde con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Se presentaron las copias de 10 trabajos completos con sus respectivas fichas. La calidad de estos trabajos es adecuada, en tanto muestran un carácter integrador y evidencian la aplicación de contenidos y métodos desarrollados durante la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 12. Además, otros 3 docentes han comenzado a dirigir trabajos finales. Considerando el

número de alumnos admitidos por cohorte, la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta suficiente. Como ya se señaló, los antecedentes de estos profesionales son adecuados.

Los directores de los trabajos finales presentados cuentan con antecedentes docentes y académicos suficientes para efectuar tareas de orientación y seguimiento de alumnos.

Jurado

De acuerdo con el reglamento de la Especialización, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores y/o especialistas con formación de posgrado en el tema del trabajo final.

En las fichas de trabajo final se verifica que los jurados conformados se han adecuados a lo establecido en la normativa que los regula.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Director y de los docentes de cada asignatura. El seguimiento comprende actividades de orientación y entrevistas con el Director de la carrera. Por otra parte, en la entrevista con las autoridades de la Especialización se informó que en el marco de este posgrado se realiza un taller de búsqueda bibliográfica y otro de integración, destinados a reforzar las herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo final. Si bien estos espacios no forman parte del plan de estudios, se considera que su existencia es apropiada en tanto favorece el acompañamiento de los alumnos en la elaboración del trabajo final. Asimismo, los alumnos cuentan con la orientación y el seguimiento de un director de trabajo final.

En la evaluación anterior se recomendó implementar mecanismos de seguimiento destinados a lograr la culminación de los estudios por parte de los alumnos. Al respecto, en la autoevaluación se menciona que se detallaron en el reglamento de la carrera los requerimientos para la presentación del trabajo final. Asimismo, se formalizó el requisito de presentación de informes de avance para reforzar el seguimiento de los alumnos que se encuentran elaborando el trabajo final. Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se comunica que en el marco de los 4 cursos de Endocrinología se prevé organizar clases destinadas a la preparación del trabajo final.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos informados son adecuados.

En el informe de evaluación se observó que la carrera no cuenta con mecanismos de registro institucional de la formación práctica de sus alumnos. En respuesta al informe de

evaluación se adjunta un modelo de registro en el que se prevé consignar la siguiente información: nombre y apellido del alumno, fecha, actividad realizada, duración de la actividad, firma del alumno y del docente. Se observa que corresponde incorporar al registro el nombre del ámbito en el que se efectuó cada una de las actividades. Por otra parte, se adjunta una planilla de registro de asistencia y evaluación.

En el informe de evaluación se observó que en el año 2017 no se efectuaron algunas prácticas endocrinológicas porque la carrera no contaba con la infraestructura necesaria para su desarrollo y se solicitó la presentación de documentación que permita verificar el posterior cumplimiento de estas prácticas. En respuesta al informe de evaluación se presentan los registros de actividades prácticas de 7 alumnos correspondientes al año 2018 y se informa que el resto de los alumnos todavía no han completado las prácticas endocrinológicas previstas. En los registros se consigna la siguiente información: nombre del alumno y de la actividad curricular, tipo de actividad práctica realizada, carga horaria asignada a la actividad, fecha y firma del docente responsable de la supervisión. En los registros presentados consta que los alumnos cumplieron con las prácticas de eje tiroideo, adrenal, somatotrófico e inmunoanálisis. No obstante, no se informa en qué ámbito se realizaron estas actividades. En todos los casos, las actividades detalladas han sido supervisadas por una docente de la Especialización. Como ya se señaló, es necesario incluir en el registro la referencia al ámbito en que se realizaron las actividades prácticas.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados a cargo del Director y los docentes de la carrera, quienes mantienen comunicaciones vía correo electrónico con los graduados. Asimismo, se consulta a los egresados sobre sus ámbitos de inserción académica y profesional.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2014, han sido 56. Los graduados, desde el año 2008, han sido 21. El número de alumnos becados asciende a 6, 5 de ellos son beneficiarios de becas de reducción de arancel y 1 recibe una beca de arancel completo. Las fuentes de financiamiento son la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la UNR.

No se observa desgranamiento ni deserción durante el cursado de la carrera. De los 56 ingresantes informados para el período 2008-2016, 47 han culminado el cursado y 21 han egresado. Sería conveniente continuar desarrollando mecanismos de seguimiento y

orientación de los alumnos, particularmente de aquellos que completaron el cursado de la carrera y se encuentran elaborando el trabajo final.

Autoevaluación – Planes de Mejoras

En la autoevaluación presentada por la carrera se identifica la necesidad de reducir el tiempo transcurrido entre la aprobación del proyecto de trabajo final y su defensa. Asimismo, se prevé que las modificaciones efectuadas en los mecanismos de seguimiento de alumnos contribuyan a incrementar el número de egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de los laboratorios de Bioquímica Clínica, Química Analítica e Inmunohematología pertenecientes a la Facultad. Asimismo, cuentan con el Laboratorio Central y la sección de endocrinología del Hospital Provincial del Centenario. Durante la visita se constató la existencia de aulas suficientes para el dictado de las asignaturas. Además, la carrera dispone de un auditorio en el que se realizan las defensas de los trabajos finales.

Los laboratorios destinados a las prácticas de endocrinología molecular y estudios de fertilidad resultan adecuados para el número de alumnos admitidos por cohorte. El equipamiento disponible para esas prácticas es suficiente y de complejidad acorde a las actividades que se realizan.

En la visita institucional se constató que el Laboratorio Central del Hospital Provincial del Centenario, uno de los ámbitos destinados a la ejecución de prácticas endocrinológicas, no cuenta con condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de las prácticas previstas. Según se informó en esta instancia, los problemas edilicios motivaron la mudanza del equipamiento empleado para la realización de algunas prácticas endocrinológicas a un espacio que impidió el normal desarrollo de estas actividades por parte de los alumnos. En efecto, durante el año 2017 los alumnos no pudieron efectuar prácticas vinculadas a eje tiroideo, adrenal, somatotrófico e inmunoanálisis (“Endocrinología Segundo Nivel”, “Endocrinología Tercer Nivel” y “Endocrinología Cuarto Nivel”). En respuesta al informe de evaluación, se adjunta una nota fechada en junio de 2018, dirigida al Decano de la Facultad y suscrita por el Subdirector Provincial de Redes de Laboratorios, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. En esta nota sólo se manifiesta que el Ministerio presentará en las próximas semanas un proyecto del nuevo laboratorio del Hospital Provincial del Centenario, cuyo gerenciamiento estará a cargo de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.

Sin embargo, en la nota mencionada no se especifica a partir de qué fecha la carrera podrá contar con este nuevo laboratorio y asegurar la realización efectiva de las prácticas endocrinológicas correspondientes a “Endocrinología Segundo Nivel”, “Endocrinología Tercer Nivel” y “Endocrinología Cuarto Nivel”.

El fondo bibliográfico consta de 109 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bibliotecas virtuales tales como la Biblioteca Virtual UNR y la Biblioteca Electrónica del MINCyT. Asimismo, el departamento en el que se dicta la Especialización cuenta con referencias bibliográficas específicas a disposición de los alumnos.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Autoevaluación – Planes de Mejoras

En la autoevaluación presentada se identifica como aspecto a fortalecer la necesidad de renovar el equipamiento informático disponible para el acceso a las fuentes de consulta y el sostenimiento de comunicaciones online. Asimismo, la institución señala la conveniencia de implementar la plataforma virtual disponible para reforzar la comunicación con los alumnos y facilitar el acceso a los materiales de las actividades curriculares.

Por lo expuesto, la carrera presenta el siguiente aspecto que no ha sido subsanado:

- La carrera no cuenta con un laboratorio que asegure la realización efectiva de las prácticas endocrinológicas correspondientes a “Endocrinología Segundo Nivel”, “Endocrinología Tercer Nivel” y “Endocrinología Cuarto Nivel”.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En el documento presentado se certifica el cumplimiento parcial de las condiciones requeridas para el funcionamiento de la carrera y se solicita la implementación de un plan de mejoras para adecuar las condiciones edilicias a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura Universitaria de la UNR. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde ésta se desarrolla, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que la carrera presenta el siguiente aspecto que no ha sido subsanado:

- La carrera no cuenta con un laboratorio que asegure la realización efectiva de las prácticas endocrinológicas correspondientes a “Endocrinología Segundo Nivel”, “Endocrinología Tercer Nivel” y “Endocrinología Cuarto Nivel”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28534095-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.